



Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS LOCALES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES

1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, considera de interés social el promover convocatorias de subvenciones dirigidas a Entidades deportivas sin ánimo de lucro para los gastos de su gestión deportiva como para la ejecución de proyectos, actividades y acciones, que complementan la actividad del Patronato, al estar entre sus objetivos el fomento de acciones que faciliten la inclusión, participación, formaciones dirigidas a la actividad físico-deportiva.

Por ello, y considerando que las subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro son decisivas para lograr los objetivos municipales, el Patronato Municipal de Deportes promueve la convocatoria de subvenciones para el curso 2026-2027, dirigidas a los Clubes y Asociaciones deportivas, en régimen de concurrencia competitiva y bajo los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos y que se regirá por las siguientes cláusulas

2.- BASES REGULADORAS

Las bases generales para la concesión de subvenciones Del ayuntamiento de ciudad real y sus organismos autónomos son las publicadas en el BOP de 1 de abril de 2025.

3.- OBJETO

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de Escuelas deportivas municipales para el curso 2026-2027 a clubes y asociaciones deportivas con domicilio fiscal en Ciudad Real capital y en sus anejos.

4.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán ser beneficiarios los clubes o asociaciones deportivas de deportes





Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

individuales con domicilio fiscal y social en la capital y cumplan con los siguientes requisitos:

Los clubs que soliciten ser candidatos para el desarrollo de las escuelas deportivas municipales de fútbol, fútbol sala, baloncesto, balonmano, voley, atletismo, tenis de mesa, gimnasia rítmica, ajedrez deberán acreditar haber participado en el campeonato regional de deporte escolar en la temporada 2025/2026.

Los clubs que soliciten ser candidatos para el desarrollo de las escuelas deportivas municipales de Beisbol, Patinaje, ultimate fressbe, tenis, pádel, esgrima, boxeo y waterpolo deberán acreditar una antigüedad de un año de gestión de Escuelas Deportivas.

No podrán obtener la condición de beneficiarias las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias aquellas entidades que, habiendo recibido ayudas con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria correspondiente.

5.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las ayudas económicas tendrán como finalidad la financiación total o parcial de los gastos.

- Gastos relativos al personal (monitores que impartan las clases ó entrenamientos) incluidos los relativos al pago de la cuota de seguridad social. Este gasto se limitará al computable en el desarrollo de las clases ó entrenamientos. (8,57 horas/mes)
- Gastos relativos al material necesario para la impartición del programa, incluido los desplazamientos a la competiciones.
- Gastos de gestión hasta un máximo de 150 € anuales.

6.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El gasto derivado de la presente convocatoria de subvenciones tiene carácter plurianual, imputándose a los ejercicios presupuestarios 2026 y 2027, con la siguiente distribución de anualidades:





Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

- Ejercicio 2026: 150.000,00 euros.
- Ejercicio 2027: 250.000,00 euros.

La autorización del gasto correspondiente al ejercicio 2027 queda supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General de dicho ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la citada Ley en materia de presupuestos.

En consecuencia, el reconocimiento de las obligaciones y el abono de la anualidad correspondiente al ejercicio 2027 quedarán condicionados a la efectiva consignación de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de dicho ejercicio, sin que la aprobación de la presente convocatoria genere derecho alguno a la percepción de dicha anualidad en tanto no se cumpla la referida condición.

7.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA DE LAS SUBVENCIONES

Se subvencionará con una cantidad de 20,63 €/hora/grupo por cada entrenamiento ó clase realizada dentro del programa de Escuelas deportivas Municipales, fijando un máximo de 8,57 horas mensuales.

RATIOS DE ALUMNOS:

Se establecen las siguientes ratios de alumnos:

DEPORTE	RATIO ALUMN@S/GRUPO
AJEDREZ	8
ATLETISMO	15
BALONCESTO	15
BALONMANO	15
BEISBAL-SOFTBALL	12
BOXEO	8
ESGRIMA	8
FRISBEE-ULTIMATE	8
FÚTBOL	20
FÚTBOL SALA	15
GIMNASIA RITMICA	15
PADEL	8
PATINAJE	15
TENIS	10
TENIS DE MESA	8
VOLEY	15





WATERPOLO	15
-----------	----

Edades de los alumnos:

DEPORTE	AÑOS
AJEDREZ	2010-2020
ATLETISMO	2010-2021
BALONCESTO	2011-2020
BALONMANO	2011-2019
BEISBAL-SOFTBALL	2011-2018
BOXEO	2010-2020
ESGRIMA	2010-2020
FRISBEE-ULTIMATE	2010-2014
FÚTBOL	2011-2020
FÚTBOL SALA	2011-2020
GIMNASIA RITMICA	2011-2021
PADEL	2010-2018
PATINAJE	2010-2020
TENIS	2010-2018
TENIS DE MESA	2010-2020
VOLEY	2011-2018
WATERPOLO	2010-2020

8.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

El procedimiento de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva mediante la comparación de las solicitudes presentadas, estableciéndose una prelación entre las mismas, y se adjudicarán, con el límite fijado dentro del crédito disponible.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

Mesa de Valoración, constituida por:

- Concejal delegado de Deportes
- Director Gerente del PMD.
 - Suplente: Jefe de Administración.
- Jefe de Sección de administración.





Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

- Suplente: Jefe de Negociado de Administración.
- Administrativo o Monitor de Actividades.
- Administrativo de la Sección Administración.

Estos dos últimos serán designados por el Director Gerente, actuando uno de ellos como Secretario.

Evaluadas las solicitudes, por la Mesa de Valoración del Patronato, el Gerente emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del Gerente, formulará propuesta de resolución provisional, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva, previa aprobación del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía así como los criterios utilizados para otorgarla.

10.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver será de dos meses a partir de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

La concesión de una subvención al amparo de la correspondiente convocatoria no comporta obligación alguna por parte del Patronato de conceder subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para proyectos similares.

Se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, en el plazo de un mes.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación de este acuerdo, salvo en los supuestos previstos por el art. 8-1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que podrá interponerlo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.





Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

11.- DENEGACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO.

Si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa, se entenderán denegadas las peticiones.

12.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN

El abono de la subvención concedida se realizará:

- Los meses octubre, noviembre y diciembre el día 30 de octubre
- Los meses enero, febrero, marzo y abril, el 30 de enero previa justificación del importe otorgado el 30 de octubre
- El mes de mayo es el momento de la justificación del importe subvencionado.

La justificación integra de la subvención se realizará antes del 30 de junio de 2027.

Para poder recibir la el abono de la subvención los solicitantes deberán acreditar estar al corriente con sus obligaciones fiscales, incluido con el propio Ayuntamiento y con la Seguridad Social.

La justificación total de la subvención recibida deberá contener la siguiente documentación:

- Nóminas de los monitores/entrenadores que desarrollan las escuelas deportivas
- Cutas de empresa de seguridad social de los monitores que desarrollan las escuelas deportivas
- Factura de gestoría
- Facturas de material
- Acreditación del pago de las facturas y nominas
- Certificación del secretario de la entidad de todas las subvenciones percibidas para el mismo fin de otros Organismos o Entidades Públicas.
- Autorización de la entidad para que el Patronato pueda recabar datos tributarios a la Administración Tributaria competente.
- Hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- El Patronato Municipal de Deportes podrá solicitar a los solicitantes la documentación que estime necesaria para comprobación de los criterios de valoración alegados o de su justificación.





Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

13.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no supere el coste de la actividad subvencionada. El beneficiario informará al órgano concedente de la obtención de otros recursos en los informes de seguimiento y finales.

14.- REINTEGROS DE LAS SUBVENCIONES.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir los requisitos para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realizar la actividad objeto de la ayuda, según lo previsto en la resolución.
- Incumplir cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Incumplir o incurrir en falsedad en alguno los supuestos recogidos los apartados de Solicitud y presentación y en el de obligaciones del beneficiario.

15.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios de las subvenciones están obligados, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente a:

- Desarrollar el programa de escuelas deportivas municipales objeto de la solicitud
- Designar responsable de protección de menores de edad
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Admitir la supervisión del P.M.D.
- Insertar el escudo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real y P.M.D. en la cartelería y folletos informativos, así como la parte frontal, en lugar preferente, en la camiseta de juego y en su web.
- El logotipo del Excmo. Ayto de Ciudad Real deberá aparecer en los elementos publicitarios de las ruedas de prensa y en las publicaciones que realice el club
- Presentar la cartelería, fotos y demás publicidad que sea utilizada para la celebración de la actividad subvencionada.





Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

- Justificar adecuadamente la subvención recibida.

16.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Para poder iniciar el trámite de solicitud, la entidad deberá realizarla a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (ventanilla virtual), en el siguiente enlace:

<https://ciudadreal.es/subvenciones.html>

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP.

La solicitud incluirá los siguientes documentos:

- 1.- Solicitud conforme al impreso del ANEXO I.
- 2.- Acreditación de participación en Campeonato Regional de deporte escolar en la temporada 25/26 (en su caso)
- 3.- Acreditación gestión Escuelas deportivas durante dos años (en su caso).
- 4.- Proyecto Deportivo
- 5.- Certificado de que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social.
- 6.- Certificado del secretario sobre otras ayudas que se hayan solicitado para el mismo fin a otros Organismos y Entidades públicas, y que se hayan percibido o no.
- 7.- Documento de inscripción y nº de registro como Entidad Deportiva de Castilla La Mancha.
- 8.- Documento de inscripción y nº NIF en Hacienda.

17. SUBSANACIÓN DE DEFECTOS

Presentada la solicitud, si esta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al interesado para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Así mismo, en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.





Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

18. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad con el artículo 24.1 de la Ley 38/2003, se designa como órgano instructor al Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

19. VALORACIÓN DE PROYECTOS.

Las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Valoración formado por personal técnico y de administración del Patronato Municipal de Deportes.

20. NOTIFICACIONES Y PUBLICIDAD

Además de la publicidad propia de toda convocatoria sometida a la Ley General de Subvenciones, la presente convocatoria será publicada en la página web del Ayuntamiento de Ciudad Real: www.ciudadreal.es, y se le dará la mayor difusión posible entre quienes pudieran estar interesados.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

21. INFRACCIONES Y SANCIONES

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley 37/2003, General de Subvenciones, siendo de aplicación lo establecido en esta ley y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

22. ÓRGANO GESTOR

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria, los interesados podrán ponerse en contacto con el Patronato Municipal de Deportes, sito en la calle Juan Ramón Jiménez, nº 4, código postal: 13004 – Ciudad Real, por teléfono en el 926 21 10 44. También se podrá acceder a las bases y anexos de la presente convocatoria en la página Web: www.ciudadreal.es.

24.-LEGISLACIÓN APLICABLE.

La concesión de subvenciones se regirá por lo establecido en estas Bases, la Ley 38/2003 General de Subvenciones y sus Disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real, las restantes normas de derecho administrativo que, en su caso, sean aplicables y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.





Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real, 13 de Julio de 2026

Vº Bº EL PRESIDENTE

Fdo.: D. Francisco Cañizares Jimenez

EL SECRETARIO,

Fdo.: D. Jerónimo de la Cruz Gallardo





Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA CLUBES DEPORTIVOS

Convocatoria de subvenciones a clubes deportivos – Temporada 2026-2027

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación del Club deportivo:

C.I.F.: _____

N.º de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla-La Mancha: _____

Modalidad deportiva para la que solicita la subvención: _____

Domicilio social:

Código Postal: _____

Municipio: _____

Provincia: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos:

D.N.I./N.I.E.: _____

Cargo que ostenta:

Teléfono: _____

Correo electrónico:





Ciudad Real

CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Marque con una ☒ la documentación que aporta:

- ☐ Proyecto de Escuelas Deportivas (EEDD) correspondiente a la temporada objeto de la convocatoria.
- ☐ Declaración responsable (Anexo II).
- ☐ Documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria de las obligaciones frente a la Tesorería General de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, salvo que se autorice expresamente al Patronato Municipal de Deportes para su comprobación.
- ☐ Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria, únicamente cuando no obre en poder del Patronato Municipal de Deportes o se haya producido modificación de la misma.
- ☐ Otra documentación exigida en las Bases de la Convocatoria.

4. AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS

- ☐ AUTORIZO al Patronato Municipal de Deportes a recabar de las Administraciones Públicas competentes la información necesaria para comprobar que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, así como cuantos datos resulten necesarios para la tramitación de la presente convocatoria, de conformidad con la normativa vigente.
- ☐ NO AUTORIZO al Patronato Municipal de Deportes para efectuar dichas consultas, comprometiéndome a aportar la documentación acreditativa correspondiente.

5. SOLICITUD

La persona abajo firmante, en representación de la entidad solicitante,

****EXPONE**** *que reúne los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria para obtener la condición de beneficiaria.*

****SOLICITA**** *ser admitida en la Convocatoria de Subvenciones a Clubes Deportivos*





Ciudad Real
CONCEJALÍA DE
DEPORTES



Ciudad Real
Deporte

correspondiente a la temporada 2026-2027, aceptando íntegramente las bases que la regulan y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención.

En Ciudad Real, a _____ de _____ de 2026

EL/LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

